



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/RFA.: SECRET. MJAH/letg
PLENO NÚM. 03/2022 (EXPTE. 2472/2022)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 28 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ.
D^{ña}. ELENA SUÁREZ PÉREZ.
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA.
D^{ña}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ.
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ.
D^{ña}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES.

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ña}. MINERVA ARTILES CASTELLANO.
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ.

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ña}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ.

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ña}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO.

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA.
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO.

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS.
D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ.
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ.

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO.

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO.
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO.
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO.
D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ.

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Se excusa, antes del inicio de la sesión, por la Presidencia, la ausencia del concejal D. Sebastián Suárez Trujillo, por motivos profesionales y del concejal D. Domingo González Romero, que se encuentra en Madrid Fusión, así como de los concejales don Francisco Javier Espino Espino y doña Maria del Rosario Viera Hernández.

La alcaldesa-presidente, comienza la sesión diciendo: hoy queremos comenzar este pleno con un minuto de silencio, solicitado desde la Federación de Municipios y que, nosotros hemos querido hacerlo hoy por todas las víctimas de todas las guerras y en especial, en este momento, por lo que está ocurriendo en Ucrania; antes de empezar incluso el pleno creo que sería conveniente hacerlo, nos ponemos de pie.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La concejala delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La invasión de Ucrania el pasado 24 de febrero supuso una conmoción para el país y para el mundo entero. Ucrania es uno de los países más pobres de Europa, donde las mujeres representan el 72,2% de las personas que reciben asistencia social.

Una ley, la [Ley Marcial](#) concretamente, ha decidido que los hombres ucranianos de entre 18 y 60 años deben quedarse en el país y combatir. Y mientras tanto, las mujeres huyen con lo puesto, bebés en brazos, abuelas de la mano, recuerdos en mochilas, hacia países cercanos.

Muchas de estas mujeres que se han visto obligadas a interrumpir sus vidas y huir hacia algún lugar que no es el suyo, ya sufrieron violencias antes, tal y como desvelaba en noviembre de 2020, Amnistía Internacional (AI) sobre todo en el Este de Ucrania, tanto por parte de las fuerzas militarizadas como por parte de sus parejas.

La guerra es otro de los escenarios en los que el papel de las mujeres queda invisibilizado, pese a ser tan protagonistas como los hombres y sufrir las consecuencias. La mayoría son separadas de sus familiares, detenidas o víctimas de la violencia. Muchas enviudan o pierden a sus hijos y tienen que encontrar la resiliencia y los recursos para hacer frente a los desafíos y traumas de la guerra. Su sufrimiento suele ser ignorado o directamente silenciado.

Ya sea como enfermeras, cuidadoras, madres, hijas, espías o combatientes activas, las mujeres han sido parte de los conflictos a lo largo de la historia. Normalmente viven la guerra como miembros de la población civil, aunque al igual que hombres y niños, pueden ser víctimas de tortura, ataques indiscriminados, asesinatos, amenazas, secuestros, desapariciones forzadas, detenciones, encarcelamiento, violencia sexual, desplazamiento o reclutamiento forzado. Ellas, además, tienen que velar por la alimentación y la supervivencia de sus familias, encontrando el sustento y la atención médica necesarias en una situación personal de pobreza, pérdida de trabajo y destrucción del hogar.

Algunas mujeres participan activamente en la guerra. Por ejemplo, en las desmovilizadas Fuerzas Armadas de Colombia (FARC), [cerca del 40% de los combatientes fueron mujeres](#). En el Kurdistán, las Unidades Femeninas de Protección contaron con más de 30.000 integrantes. Estas guerrilleras kurdas combatieron para liberar Irak y Siria del autodenominado Estado Islámico y con el objetivo de lograr la igualdad.

Por consiguiente y en un intento de huir de la guerra o de sus consecuencias, muchas mujeres se convierten en desplazadas o refugiadas, a pesar de los peligros a los que se exponen, como el tráfico de personas y la trata con fines de explotación sexual. Las





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

consecuencias físicas y mentales de estas agresiones dejan huellas emocionales y físicas imborrables.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Ingenio hoy y cerrando este mes de marzo donde reforzamos nuestro compromiso con un municipio sin violencia e igualitario, volvemos a manifestar nuestro rechazo a las guerras, a todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres y a reafirmar nuestro compromiso con la defensa de los Derechos Humanos."

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2022 (nº 02).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3.1.1- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DEPOSITADAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE INGENIO POR LA ENTIDAD "UTE VILLA DE INGENIO" (EXPTE. 10266/2021).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 08 de febrero de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"INFORME PROPUESTA SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución de adjudicación del proyecto de servicios denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE INGENIO**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/2016, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Visto el expediente de adjudicación, aprobado por Acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2012, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirán su ejecución, tramitado para la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE INGENIO", habiéndose resuelto la adjudicación a favor de UTE VILLA DE INGENIO (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: PETRECAN, S.L. – HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.) , por haber resultado su oferta la más ventajosa, en su conjunto, para esta Administración.

El contrato fue formalizado en fecha del 09 de agosto de 2012, suscribiéndose el Acta de Inicio del citado servicio, entre el representante de la entidad adjudicataria y el técnico municipal designado al efecto, con efecto desde el 14 de agosto de 2012. El plazo de duración del contrato se establecía en OCHO (8) AÑOS.

Asimismo, finalizado el plazo, inicialmente, establecido en la contratación se instruyó sendos procedimientos negociados sin publicidad con la Adjudicataria del contrato a efectos de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

cubrir el servicio hasta tanto fuese adjudicado nuevo expediente de contratación que amparaba la prestación del mismo. De tal forma que la fecha de finalización efectiva de la relación contractual con UTE VILLA DE INGENIO (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: PETRECAN, S.L. – HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.) por este servicio finalizó el pasado 13 de agosto de 2021.

III. Visto el escrito presentado por UTE VILLA DE INGENIO (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: PETRECAN, S.L. – HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.), en fecha 18 de noviembre de 2021 y número de registro de entrada 2021-E-RE-8096, de solicitud de devolución de garantía definitiva.

IV. Visto que la cláusula 39 del PCAP que rige en la contratación establece lo siguiente:

"39. Plazo de garantía.

No se establece plazo de garantía para la presente contratación al considerarse que la finalidad del interés a satisfacer por la corporación con el contrato de referencia, se encuentra suficientemente garantizado con las prescripciones contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como en las disposiciones generales de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo respecto de la ejecución del contrato y el cumplimiento de contratista adjudicatario."

Una vez transcurrida la finalización del servicio por la Administración y no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse contra la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de la misma.

V. Visto el Informe del Técnico Municipal, Responsable del Contrato del reseñado servicio, de fecha 28 de enero de 2022 que, determina, una vez efectuada la liquidación del contrato y expirado el plazo de garantía fijado en la contratación, y, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Contrato del servicio, **NO** se observan deficiencias en la ejecución del contrato y el servicio se adecua al objeto del contrato, de modo que el adjudicatario puede quedar relevado de toda responsabilidad y procederse a la devolución o cancelación de la garantía.

VI. Visto que consta en el expediente los documentos contables de constitución de depósito de garantías definitivas siguientes, firmado por el Tesorero Municipal, acreditativo de la constitución de las fianzas reseñadas por la entidad UTE VILLA DE INGENIO (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: PETRECAN, S.L. – HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.):

FORMA DE DEPÓSITO	CONCEPTO ECONÓMICO	NÚMERO DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000052	21/01/2013	33.689,59 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000053	21/01/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000054	21/01/2013	26.813,23 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000233	07/02/2013	18.911,49 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000442	06/03/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000595	26/03/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000813	23/04/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001177	04/06/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001426	03/07/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001705	02/08/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001706	02/08/2013	12.633,60 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001955	30/08/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130002279	30/09/2013	12.633,60 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130002280	30/09/2013	13.232,05 €

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por el **Pleno Corporativo**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al tratarse de expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la citada Ley.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica que suscribe eleva al Alcalde - Presidente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proceder a la devolución de las garantías definitivas a la entidad UTE VILLA DE INGENIO (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: PETRECAN, S.L. - HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.), cuyos datos identificativos se resumen en el siguiente cuadro, con motivo de la formalización del contrato administrativo para la prestación del servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE INGENIO".

FORMA DE DEPÓSITO	CONCEPTO ECONÓMICO	NÚMERO DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000052	21/01/2013	33.689,59 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000053	21/01/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000054	21/01/2013	26.813,23 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000233	07/02/2013	18.911,49 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000442	06/03/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000595	26/03/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130000813	23/04/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001177	04/06/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001426	03/07/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001705	02/08/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001706	02/08/2013	12.633,60 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130001955	30/08/2013	16.844,79 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130002279	30/09/2013	12.633,60 €
Metálico	20080: Fianzas en metálico	320130002280	30/09/2013	13.232,05 €

SEGUNDO. Que se dé traslado a los Departamentos de Intervención y/o Tesorería Municipales y Gestión Tributaria, para su conocimiento y a los efectos de que se continúe con la tramitación del expediente de devolución de la garantía definitiva, así como al interesado, con indicación de los recursos pertinentes."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comenta que, por parte de Coalición Canarias, entendiéndose que esto no es más que un trámite administrativo para cumplir con la legalidad, votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, informa que, en este punto nosotros vamos a votar favorablemente ya que, en dicho expediente consta de informe favorable a la devolución de ese dinero que ha estado en poder de la administración mientras duraba este contrato que ha finalizado.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que, entiendo que si se trae aquí a pleno pues ya tiene todos los informes favorables, de manera que, Fórum Drago votará a favor este punto.

Sometida a votación la trascrita propuesta, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.1.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 09/2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (EXPTE. 2350/2022).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 17 de marzo de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

""ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería y capacidad de financiación, o superávit, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 09/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 09/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1320.216.00	SEGURIDAD	Mantenimiento aplicaciones informáticas	5.000,00
1320.227.99	SEGURIDAD	Trabajos realizados por otras empresas	12.000,00
1510.600.00	URBANISMO	Adquisición de terrenos	27.032,81
1510.609.04	URBANISMO	Obras PCA 2021	93.716,54
1510.632.01	URBANISMO	Obras reposición edificios	22.744,04
1532.619.00	VÍAS PÚBLICAS	Repavimentación vías públicas	100.000,00
3110.227.99	SALUD PÚBLICA	Trabajos realizados por otras empresas	12.000,00
3230.632.00	EDUCACIÓN	Obras RAM	50.000,00
3360.489.00	PATR. ETNOGRÁFICO	Subvenciones Patrimonio etnográfico	20.000,00
3380.227.99	FESTEJOS	Trabajos realizados por otras empresas	40.000,00
9200.224.00	ADMÓN. GENERAL	Seguros	20.000,00
9200.226.04	ADMÓN. GENERAL	Jurídicos y contenciosos	80.000,00
9200.625.00	ADMÓN. GENERAL	Adquisición de mobiliario	8.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	490.493,39





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1320.641.00	SEGURIDAD	Aplicaciones informáticas	5.350,00
1510.619.00	URBANISMO	Obras reposición infraestructuras	175.000,00
1710.623.00	PARQUES Y JARDINES	Adquisición maquinaria, instalaciones	10.000,00
2310.632.00	ACCIÓN SOCIAL	Obras reposición edificios	65.693,38
2410.632.00	EMPLEO	Obras reposición edificios	23.753,58
3110.221.13	SALUD PÚBLICA	Manutención de animales	16.000,00
9200.624.00	ADMÓN. GENERAL	Adquisición elementos de transporte	193.081,50
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	488.878,46
		TOTAL MODIFICACIÓN	979.371,85

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, afirma que, Coalición Canaria está de acuerdo en muchísimos de los proyectos que usted presenta en esta modificación de crédito, por coherencia con nuestra postura habitualmente, y como no hemos participado en este expediente, nos vamos a abstener.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, alega que este punto es una ampliación, en este caso, de las partidas que tiene el consistorio municipal, en 979.371 €, casi un millón de euros, para redondear, que viene a salir de los remanentes de tesorería municipales. Como bien ya ha indicado quien me ha precedido, y quienes me han precedido, han explicado las obras, pero si bien es cierto que, al final la economía es la ciencia de los recursos escasos, cómo lo vamos a distribuir, nosotros no hemos sido, como bien ha indicado el concejal de Coalición Canaria, partícipes de dónde va el dinero, lo ha hecho el grupo de gobierno, es su responsabilidad y en algunos estaremos de acuerdo y en otros no.

En nuestro programa electoral decíamos que para los colegios deben ir 250 mil euros cada año, y ahora, con este incremento, las 200 mil, bueno pues, no es lo que nosotros pensamos que debería ir más, por ejemplo.

Nos abstendremos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comunica que, Fórum Drago se va a abstener también en este punto, ya que forma parte de la gestión del grupo de gobierno.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por once votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y seis abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.1.3. –PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 8095/2021).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 17 de febrero de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 se añadió, con respecto a las de 2021, en la Disposición Adicional Quinta, Compensación económica por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, en el apartado 2, un segundo párrafo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asimismo, aquellos empleados públicos que hayan sido designados y realicen funciones en otros Órganos Colegiados como es el Comité Técnico de asistencia al Órgano de Contratación, tendrán derecho a la percepción de 50 euros por cada sesión que asista al citado Órgano Colegiado."

Visto que dicho precepto, dada la ambigüedad de su redacción, puede ocasionar dudas en su aplicación, ya que no queda determinado exactamente cuáles son las funciones y los empleados que pudieran tener derecho a la percepción del mismo.

SE PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Modificar las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, concretamente la supresión del párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional Quinta, quedando dicho apartado 2 con la siguiente redacción:*

"2.- Aquellos empleados municipales que, por delegación expresa de la Secretaría General, actúen como Secretarios de alguna de las Comisiones Informativas percibirán, en concepto de diferencia de Complemento Específico, una retribución de 90 euros por mes. Asimismo, los que realicen las funciones de Secretario del Consejo Escolar o Secretario de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos, así como cualquier otro órgano colegiado distinto de los anteriores percibirán por el mismo concepto la cantidad de 50 euros por asistencia, que se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día."

SEGUNDO: *Exponer al público el presente acuerdo, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin, de que, durante el plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

TERCERO: *Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, dice que, esto no viene a ser más que una modificación del importe con el que se remunera a las personas que, ejercen de secretarios de las distintas comisiones que se celebran, para los distintos asuntos, en el ayuntamiento se les pagaba 50 euros por mes ese trabajo y se eleva a 90 euros, cosa que nosotros vamos a votar a favor, porque entendemos que es una remuneración justa.

El concejal se percata del error que ha cometido y pide perdón, por lo que, se va a abstener, hasta que se le aclare el asunto a tratar.

La alcaldesa le responde que, como hay una segunda intervención, don Víctor, lo explicará para que se entienda correctamente.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, interviene diciendo que, según nos comentaban en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se había modificado en este caso, pues parte de dentro de lo que son las bases de ejecución del presupuesto, la remuneración de ciertos cargos del ayuntamiento, esa redacción de alguna manera no estaba lo suficientemente clara y han existido algunos malentendidos y lo que se procede hoy es a dejar la redacción como estaba el año pasado y el anterior, y ya se estudiará el caso para el futuro. Van a votar a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, informa que, nuestro grupo se va a abstener, toda vez que no hemos sido partícipes de este proceso y entendemos que así debemos atenernos.

Don Víctor Vega Sánchez responde al concejal don Lucrecio Suárez, aclarándole que, como simplemente había una redacción ambigua del precepto y generaba dudas, y lo que se hace es dejar sin efecto ese precepto y ya se dará nueva redacción o se solventará en el futuro.

Don Lucrecio Suárez Romero interviene diciendo que, ha sido tan ambiguo que hasta yo me confundí. Pido disculpas por ello, de todas formas, que, si ya se aprobó en su momento, si hay que solucionar, por supuesto vamos a estar de acuerdo en solucionar este texto, que aclare la situación y lo vamos a votar favorablemente.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por catorce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal coalición Partido Popular-Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y tres abstenciones del Grupo municipal Fórum Drago, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- RECURSOS HUMANOS.

3.2.1.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA AL EMPLEADO MUNICIPAL D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CABRERA (EXpte. 2031/2022).

La **concejala delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 17 de marzo de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

""Vista la instancia presentada por [D. Francisco Javier González Cabrera](#), registrada con el número [2022-E-RE-1174](#), de fecha [07/03/2022](#), mediante la que solicita reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

Visto que el puesto en este Ayuntamiento tiene las siguientes características:

- *Funcionario interino - Categoría Arquitecto técnico – Subgrupo A2*
- *Técnico Medio de Administración Especial*
- *Puesto: URB-07, plaza: F-AES-071*
- *Jornada. Completa, 35 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas*

Visto el informe preceptivo emitido por el departamento de Recursos Humanos, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Proceder:

A la adecuación retributiva para el reconocimiento de compatibilidad mediante la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña quedando fijado en





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

la cuantía anual de 4.324,51 euros, a percibir en catorce pagas de igual cuantía de 308,89 euros.

Al reconocimiento de compatibilidad a favor de **D. Francisco Javier González Cabrera**, funcionario interino, Técnico medio de Administración Especial – Arquitecto técnico, para el ejercicio de la actividad privada por cuenta propia de Arquitecto técnico, en jornada de 3,00 horas a la semana a prestar los días jueves y viernes en jornada de tarde, de 16:30 a 18:00 horas.

Segundo. Este reconocimiento quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público y está condicionado al estricto cumplimiento de la jornada y el horario en su puesto de trabajo.

Tercero. La actividad privada que se compatibiliza no podrá comprometer la imparcialidad o independencia como empleado público, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.

Cuarto. La jornada de trabajo y horario del interesado no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.

Quinto. El interesado no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Sexto. El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

Séptimo. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública.

Octavo. Advertir al/la interesado/a sobre el deber de observar las siguientes obligaciones:

- No se podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde está destinado. Se exceptúan de esta prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.
- No se podrá ejercer actividad privada que pueda comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.
- No se podrá ejercer actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. En especial es incompatible la actividad profesional prestada a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- Es incompatible la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el interesado.
- Es incompatible el desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
- Es incompatible contar con participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- *No se podrá ejercer actividad privada que requiera la presencia efectiva del/la interesado/a durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea a tiempo parcial.*
- *No se podrá reconocer compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicas, salvo en el caso de que la jornada semanal de ambas actividades en su conjunto sea inferior a cuarenta horas.*
- *La jornada de trabajo y horario del/la interesado/a no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.*
- *No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.*
- *El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, expresa que, Coalición Canaria entiende que esto es un derecho del trabajador, simplemente dar el cumplimiento a la legalidad vigente en materia de derechos. Vamos a votar a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, asume que entendiendo que los informes son favorables y como han precedido que es un derecho de los trabajadores, votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, Comunica que, en la misma línea que los compañeros, Fórum Drago va a votar a favor, como ha votado siempre, en este tipo de puntos.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

4.1.1. ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD TRANSGENERO".

La **alcaldesa-presidente, doña Ana Hernández,** invita a doña Enma Colao, a dar lectura de la Declaración Institucional que se ha emitido día 22 de marzo de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

Cada 31 de marzo, desde 2014, se celebra en todo el mundo el día Internacional de la Visibilidad Trans. Un día que determinó y fundó la activista Rachel Crandall con el fin de tener conmemorar la libertad de esta comunidad, sus realidades y sus identidades.

Un día que es importante no solo para recordar a las víctimas de la transfobia que han sufrido delitos de odio no reconocidos por los órganos judiciales en muchas ocasiones, sino sobre todo para reivindicar y luchar por el cese de la violencia que se ejerce diariamente contra las personas Trans, especialmente contra las mujeres.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En este día conmemoramos la existencia de personas disidentes a la norma biologicista de género y alzamos la voz por las que estuvieron, las que están y las que estarán. Hacemos visible una vez más la resiliencia y fortaleza de las personas Trans al afrontar diariamente el cuestionamiento, las amenazas, insultos y vejaciones del verdadero adoctrinamiento de género que ha supuesto y supone el discurso de odio. Es deber de cualquier sociedad comprometida con el cumplimiento de los derechos humanos proteger la libertad de expresión liberándola de la libertad de agresión.

Reclamamos la despatologización de nuestras identidades porque no existe incongruencia de género, existe disidencia de la norma. No existe disforia de género, existe disforia del sistema.

Porque fuimos, somos y seremos agentes TRANSformadores y TRANSgresores.

Es de justicia recordar la importancia que supuso en Canarias la Ley 2/2021 de 7 de junio Trans e Intersex de Canarias, una Ley que supuso un avance en nuestra comunidad, en Canarias y en España. Una ley que definió las auténticas necesidades del colectivo, pionera en despatologizar a las personas trans y reconocer el derecho a la libre autodeterminación con la inclusión de las identidades no binarias, personas intersexuales y que no prevé discriminación a las personas migrantes. En definitiva, un éxito participativo, consensuado, unánime y de derecho, un orgullo para Canarias.

En este día reclamamos además la aprobación de la Ley Trans Estatal que sigue a expensas del correspondiente trámite parlamentario para su debate y aprobación. Una Ley que tal y como en Canarias no puede ni debe dejar a nadie atrás. Una ley que incluya a las personas no binarias, que incluya a toda la infancia trans primando el principio del interés general del menor tal y como reconoce la Declaración Internacional de los derechos de la infancia, porque nuestras infancias nos son propiedad sino sujetos de derecho. Pero por supuesto una Ley que incluya a las personas migrantes a los efectos de reconocimiento de derecho.

Las realidades Trans no son un discurso, es una realidad que a pesar de ser cuestionada diariamente hemos existido, existimos y seguiremos existiendo. Negarnos sólo demuestra y señala la necesidad de educar miradas y no de someter cuerpos.

La sororidad y el feminismo nos une continuamente y en mayor medida en momentos como este donde vivimos como la impunidad del discurso de odio arrebató la salud e incluso las vidas de compañeras cuyo único delito imputado es la desobediencia de una norma social que atenta contra la libertad de ser y sentirnos.

Hoy 31 de marzo GRITAMOS ALTO Y CLARO QUE SOMOS PERSONAS TRANS VISIBLES Y FEMINISTAS.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comenta que, yo entiendo que como en todo el mundo, pero hablamos por Coalición Canaria, cada persona es como es y nadie tiene derecho ninguno a cuestionarlo, a valorarlo, o a limitar sus derechos como ciudadanos, de ninguna manera, sea el aspecto que sea, también, en el que corresponde a la interpretación, a la decisión y al modelo de vida sexual de cada persona, incluyendo su identidad de género, la realidad actual en materia de identidad de género es muy diferente, de la que, históricamente nos hemos educado, la que hemos vivido, la que de alguna forma se impuso, y ha venido siendo hasta la actualidad, siendo así, a la sociedad y a la política y a los responsables públicos no nos queda otra que admitirla, que aceptarla como tal, reconocerla y defenderla, como un derecho más. Porque es de justicia, simple y llanamente. Votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, alega que, por supuesto vamos a votar favorablemente, así como bien dice, en este caso la declaración que sea institucional por parte de todos los grupos, y señalar la importancia de la Ley, la Ley Trans que, en Canarias, que salió por unanimidad en el Parlamento de Canarias, y era necesaria para toda la comunidad trans en Canarias.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, informa que se suma igualmente a esta declaración, y poco o nada podemos decir, podemos





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

abundar sobre la declaración que se ha leído y pongo en valor el rigor técnico y el nivel de esta.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

La alcaldesa, doña Ana Hernández, agradece a doña Emma por venir y por presentar la declaración.

5º.- MOCIONES.

5.1. Moción presentada por el grupo político PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (PP-SOMOS), con fecha 14/03/2022, con registro de entrada número 2022-E-RE-2286, denominada **"ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO AL PACTO ANTIGITANISMO"**.

La alcaldesa, interviene diciendo que, hay que decir que se ha presentado una transaccional por el grupo de gobierno, el Partido Popular la ha votado a favor, lo ha admitido, y en la que se va a leer en este momento, es la transaccional.

El **concejal del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Juan Amador Díaz Sánchez**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....///....)"

"PACTO CONTRA EL ANTIGITANISMO, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN" ELABORADO POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos enriquecen su cultura por las aportaciones de unos y de otros, y se hace más rica cuanto mejor asimile elementos culturales de otros pueblos. El llegar a conocer correctamente la cultura gitana, facilita la concienciación social, frente a la situación de discriminación e injusticia.

Los gitanos y gitanas son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, en Canarias, en España y en la Unión Europea. Poseen rasgos culturales que les son propios y comparten una identidad común, lo cual no resta nada a su condición plena de ciudadanía, sino que, al contrario, supone una riqueza y un valor añadido para la sociedad de la que todos/as formamos parte. Pero pese a los logros conseguidos en España, desde la instauración de la Democracia, en la mejora de las condiciones de vida del Pueblo Gitano, sigue habiendo situaciones que requieren la atención de los poderes públicos y del conjunto de la sociedad para conseguir de una vez por todas que los gitanos y gitanas ejerzan su ciudadanía en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

La población gitana ha sufrido desde sus primeros pasos, desde que abandona su país de origen, la India, un devenir histórico marcado por la discriminación y la persecución. A lo largo de doce siglos de historia los gitanos y las gitanas de toda Europa, incluida España, se han visto relegados sistemáticamente a un status social inferior. Tan bajo, que su extinción ha sido contemplada por políticas e iniciativas genocidas bajo el amparo estatal.

Como la "Gran redada", pergeñada por el marqués de la Ensenada. Más de 9.000 personas gitanas fueron apresadas y conducidas a la muerte casi segura (una cifra que se eleva a 12.000 si contamos los que ya estaban encarceladas) sólo el 30 de julio de 1749. Sin duda, el día más negro en la historia de la población gitana de España. Aunque el culmen de la crueldad y la atrocidad queda representado en el Samudaripen, el holocausto gitano, una masacre que arranco la vida, según datos estimativos, de cerca del 80% de la población romaní de toda Europa, más de medio millón de gitanos y gitanas.

El estigma de esta historia que ha durado más de mil años provoca que hoy día, cuando la igualdad como ciudadanos/as aparece en el artículo 14 de la Constitución española, por ejemplo, nos encontremos aún que una parte de la población gitana no ha logrado superar la desigualdad sufrida por cuestiones de etnia viviendo actualmente en contextos de marginación y exclusión.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Tres de cada cuatro personas gitanas sufren exclusión social (cinco veces más que el resto de la población) en España, donde la percepción de la población romaní obedece a prejuicios y estereotipos, que no son otra cosa que creencias, ideas y sentimientos negativos hacia el otro, al diferente y que se arrastran, como queda dicho, desde hace siglos. La inclusión de los y las gitanos debe ir más allá de la asistencia social. Hemos normalizado que vivan en guetos, que tengan 15 años de esperanza de vida menos que el resto de la población, que sean sobrevivientes, que no haya expectativas de futuro para los niños y niñas gitanos y gitanas. Debemos apoyar a la población gitana canaria, evitando su globalización como grupo marginal, cuya identidad colectiva se basa más en sus condiciones materiales de vida que en su identidad cultural. Y ese apoyo debe ser integral implantando políticas reales incluyentes y transversales. La política no puede ser legítima y plenamente eficaz si una parte de la población se está quedando al margen. La pobreza no se analiza, la pobreza se combate. Y el antigitanismo no se analiza, se denuncia política, social y jurídica, como lo que es, un agravio a la sociedad democrática y avanzada.

La lucha contra los referidos estereotipos y prejuicios hacia la población gitana es uno de los principales objetivos de entidades como FAKALI, la Federación De Asociaciones De Mujeres Gitanas, una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la promoción integral en sus niveles social, cultural y humano del pueblo gitano, hasta conseguir la igualdad real de derechos y deberes fomentando, a su vez, el conocimiento y reconocimiento de la cultura gitana y su contribución a la fisonomía y carácter de España.

Sin embargo, este desafío es, en muchas ocasiones, dificultado por el antigitanismo que persiste, y que tienen en los medios de comunicación una expresión evidente de la visión social mayoritaria basada en la discriminación.

La valoración negativa se realiza sobre un grupo en base a un estereotipo, el resultado es el prejuicio; cuando ese prejuicio lleva a una persona a actuar de un modo determinado respecto al grupo o individuo prejuzgado, el resultado es la intolerancia, como comportamiento que invita a negar la dignidad y los derechos del prójimo, consagrando como valor superior, no a la persona con sus propias y diversas identidades, sino a la identidad propia, enfrentada a la de los demás.

La naturaleza de estos delitos de odio es de tal gravedad, que una sociedad civilizada y democrática no puede convivir, pasivamente con este tipo de conductas, mirando a otro lado.

Por todo ello, y a la luz de este Pacto, consideramos la importancia de realizar, desde todos los estamentos sociales, públicos y políticos, acciones encaminadas a diseminar los mensajes racistas, que humillen, menosprecien y desacrediten a miembros de minorías étnicas, máxime cuando se realicen de manera pública instando a la creación de un clima de odio, separación y de violencia hacia las mencionadas minorías

Es por ello, la necesidad de establecer nuestro compromiso en la lucha para la erradicación de todo tipo de conductas discriminatorias y racistas, se propone la adhesión al contenido de este "PACTO CONTRA EL ANTIGITANISMO. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN", que se constituye, gracias a su naturaleza abierta, actual e innovadora, donde establecemos una alianza social, política y estratégica de referencia para la Sociedad Civil, Partidos Políticos, Instituciones Públicas y Entidades Sociales.

Dicha alianza nace gracias a la iniciativa promovida por la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas FAKALI, como una herramienta estratégica que sirve para analizar en profundidad el fenómeno del ANTIGITANISMO desde un punto de vista multidisciplinar (jurídico, comunicativo, académico, social...) ofreciendo recomendaciones para la erradicación de conductas discriminatorias y de odio.

Con ello ratificamos, tanto el espíritu de reivindicación con el que fue alumbrado como los aspectos recogidos en dicho Pacto contra el Antigitanismo. Protocolo de Actuación, colaborando y promoviendo las acciones oportunas en el marco de nuestras competencias para su difusión y práctica, comprometiéndonos a condenar públicamente todos los actos derivados del racismo y la xenofobia dirigidos específicamente hacia el pueblo gitano, así como ofrecer apoyo y protección a las víctimas de tales conductas y en cuantas actuaciones se establezca la defensa contra el ANTIGITANISMO vigente en nuestros días.

El "Pacto contra el Antigitanismo. Protocolo de actuación" es una apuesta de la Federación de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Asociaciones de Mujeres Gitanas, por analizar en profundidad el fenómeno del antigitanismo, especialmente su relación con los medios de comunicación y las redes sociales, y por proporcionar herramientas e instrumentos útiles en la lucha desde cualquier sector de la sociedad contra la propagación de ideas, actitudes y comportamientos discriminatorios con consecuencias nefastas para el prestigio, la autoestima y el desarrollo de la ciudadanía gitana.

Desde el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y como no puede ser de otro modo, siempre hemos compartido las justas reivindicaciones del Pueblo Gitano para avanzar en la lucha por la igualdad de esta minoría política y cultural que ha sido capaz de mantener su identidad gitana y española.

Por todo ello, el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio presenta la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que este Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes: ACUERDOS

- 1.- La adhesión de este Ayuntamiento al "*Pacto contra el Antigitanismo, Protocolo de Actuación*" elaborado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas. Ratificamos, tanto el espíritu de reivindicación con el que ha sido alumbrado, como los aspectos recogidos en dicho Pacto de Lucha contra el Antigitanismo, con el objetivo de promover la erradicación de actitudes sociales discriminatorias contra el pueblo gitano, especialmente contra las mujeres gitanas, como víctimas de la doble discriminación que en muchas ocasiones sufren. De igual manera nos comprometidos a denunciar o respaldar las correspondientes denuncias en el caso de que tengamos conocimiento de la existencia de una clara situación de discriminación llevada a cabo en nuestra localidad a la población gitana residente en ella.
2. Instar al Gobierno de Canarias a trabajar en la implementación del Plan de acción Canario, que integre el Pacto Antigitanismo y enmarcado en la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, elaborado de acuerdo con en el nuevo marco europeo y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
3. Dar traslado de esta moción a la FECAM para que a su vez trasladen al resto de municipios de canarias la propuesta al impulso de la adhesión al "*Pacto contra el Antigitanismo, Protocolo de Actuación*", elaborado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas.
5. Dar traslado a la asociación sociocultural gitana Karipen.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, agradece al Partido Popular que la traigan porque de alguna manera por supuesto vaya adelante que vamos a aprobarla, ratifica la moción que Coalición Canaria ya trajo a este pleno, creo recordar en el mes de junio del año 2021 y lo aprobamos en el mes de noviembre, si no estoy equivocado en la fecha, y exactamente en la misma línea de reconocimiento y defensa de los derechos del colectivo gitano. Insisto, de una moción que aprobamos en noviembre, creo del 2021, ya poníamos de manifiesto en aquella moción la necesidad de seguir en la defensa de los derechos de la comunidad gitana, y en contra de los estigmas y de los prejuicios y estereotipos que se han creado históricamente alrededor de esta cultura y que, siempre han ido acompañados de la exclusión y la desigualdad, en todos los aspectos y ámbitos de esa cultura.

Coalición Canaria va a estar siempre a favor de cualquier iniciativa de este tipo, sea con el pueblo gitano, sea con cualquier otro colectivo que no esté suficientemente defendido cual la mayoría de los ciudadanos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, asevera que, nosotros en la línea de lo que comenta el compañero de Coalición Canaria, nos despista un poco el que se traiga esta moción aquí hoy al pleno, porque ya es un tema que ha sido planteado, aprobado. Nuestro voto va a ser a favor.

La concejala delegada de Igualdad, doña Elena Suárez, interviene manifestando que, en primer lugar don Juan Amador, le agradezco sus palabras y este grupo de gobierno también le





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

agradece las palabras de colaboración, con todos los puntos y las comas, la transaccional que este grupo de gobierno le ha hecho a usted entre otras cuestiones, porque fue la Federación de Mujeres Gitanas, quienes en 2017, promovieron este pacto y protocolo de actuación, a través de la Junta de Andalucía y que posteriormente enviaron a las Comunidades Autónomas y a los ayuntamientos para que se adhirieran a la resolución de este pacto que, dicho sea de paso, ha ido evolucionando en el tiempo, y de ahí a las propuestas que este grupo de gobierno.

Eso no se contemplaban en sus acuerdos, nosotros y la Federación lo ha incluido, por otro lado y estaban en la moción que, ustedes presentaron, a que el Gobierno del Estado incluyera en la estrategia nacional una partida económica para dotar de la suficiente financiación, para todos los programas y esta propia estrategia.

El gobierno de España, lo ha incluido en la última estrategia nacional, la estrategia nacional que, abarca de 2021 al 2030, donde se recoge un ingente presupuesto, ya a través de los fondos New Generation, que van a promover todos los proyectos y propuestas que se hagan desde las Comunidades Autónomas que, cabe destacar, es una competencia compartida con el estado.

Ha acertado muy bien el compañero Francisco, de Fórum Drago, porque en el año 2017, el Partido Socialista y Fórum Drago, propusieron una moción a este pleno que aprobamos por unanimidad, en la que los partidos que formamos parte del gobierno y instábamos ya, a la Consejería del Gobierno de Canarias, a que no solamente promoviera el impulso de una mejor financiación, sino que incluyera en los currículum de primaria, algo que ustedes también proponen, y que queda obsoleto, porque ya está contemplado en el punto 3, el compromiso de incluir en ese currículum, la historia y la cultura del pueblo gitano.

En este sentido, como bien decía el compañero, sorprende también este punto, porque ya lo propusimos en su momento el Partido Socialista y Fórum Drago, y fue un trabajo aprobado por toda la corporación en aquel entonces y en el 2022, el Gobierno del Estado aprueba, a través de decreto, ahora no lo tengo delante, pero hay un decreto 2022, que hace alusión a la incorporación de estas materias el 157/ 2022.

Y por último, también propusimos y consideramos oportuno, a tenor de lo que la Federación también quería impulsar, el que este ayuntamiento, así como, lo ha sido en otras cuestiones, siempre con y para el pueblo gitano, promoviera impulsar a través de la Fecam, el que los 87 municipios de Canarias, puedan adherirse a este pacto y protocolo de actuación que, más que nada y simbólicamente también, es una respuesta a todo, a cualquier forma de discriminación, en este caso, contra los gitanos, y en ese sentido también en el punto 4, hacíamos alusión a trasladar esta moción a la Federación de Mujeres Gitanas, y bien han señalado y éste a la Asociación Socio Cultural Gitana Karipen, en que de alguna manera, es la representante en Canarias de la Federación.

Sí me gustaría también, recordarle a don Lucrecio, varias cuestiones. Don Lucrecio, usted en el Gobierno de Canarias, su partido, Coalición Canaria, estuvo 26 años en el gobierno, fíjense que ha tenido que llegar otro gobierno, en este caso al Pacto de las Flores, para promover un plan de acción que, además, dicho sea de paso, no llega tarde el gobierno, porque tenían que esperar a que se aprobara esta estrategia, como bien le cité a todos, 2021 - 2030, para luego el Gobierno de Canarias, poder hacer esa estrategia, pero es curioso que, durante 26 años que usted y que su partido estuvo en el Gobierno de Canarias, no promoviera esta acción, salvo algún programa puntual que se desarrolló en la isla de Tenerife.

Dicho esto, vuelvo a citar el agradecimiento don Juan Amador, es de la Federación de Mujeres Gitanas, Fakali, y también de la Asociación Socio Cultural Gitana, Karipen, que, han mostrado su generosidad con y para esta moción.

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5.2. Moción presentada por el grupo político PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (PP-SOMOS), con fecha 14/03/2022, con registro de entrada número 2022-E-RE-2287, denominada **"CONDENAR LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA Y APOYAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, EN COLABORACIÓN CON LOS ALIADOS DE LA OTAN Y LA UE, DIRIGIDAS A PONER FIN A ESTA INJUSTIFICADA E ILEGAL INVASIÓN DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOBERANO"**.

El **concejal del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Juan Amador Díaz Sánchez**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....//....)

El 24 de febrero de 2022 Rusia invadió Ucrania, nación soberana e independiente cuya integridad territorial no es negociable.

Rusia ha invadido Ucrania infringiendo todas las normas del derecho internacional y, aunque Vladimir Putin trate de justificar este ataque en inexistentes derechos históricos, este ataque es totalmente injustificado e ilegal.

Este ataque, sin embargo, no es sólo un ataque a una nación soberana, hecho que es suficientemente grave en sí mismo, sino que supone una amenaza a la estabilidad y seguridad de Europa, así como al concepto mismo de democracia y al orden internacional basado en reglas.

Por eso, este ataque debe ser respondido de la forma más firme y contundente.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN por ello, el Gobierno de España debe tomar, en el seno de las organizaciones internacionales de las que forma parte, todas las medidas que sean necesarias, incluyendo el apoyo con los recursos materiales- también los de carácter militar- que solicite el gobierno de Ucrania para poder defender su soberanía, para responder a esta terrible agresión, restablecer la paz y la libertad y defender la democracia en Ucrania.

Mientras estos objetivos se alcanzan, España debe mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo

1.- Denunciar y condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso de la fuerza contra un país soberano, excluido explícitamente en el art. 1.a). II del Acta Final de Helsinki (Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa) y en el art. 2.4. de la Carta de las Naciones Unidas.

2.- Reafirmar el respeto al derecho que asiste a todas las naciones de preservar su integridad territorial sin que pueda ser socavada por razones de proximidad geográfica, afinidad étnica o lingüística de acuerdo con los arts. 1. a). I. y 1.a). IV del Acta Final de Helsinki.

3.- Expresar el más firme compromiso de este Ayuntamiento de Ingenio con la defensa de los principios de la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales contemplados en el Preámbulo del Tratado de constitución de la Alianza del Atlántico Norte y en el de constitución de la Unión Europea.

4.- Respaldar las actuaciones del Gobierno de España, junto a nuestros aliados de la OTAN y de la UE, para poner fin inmediato a esta incalificable invasión de un estado soberano y democrático.

Y solicitar al Gobierno de España que mantenga un flujo de información suficiente con los partidos de la oposición al objeto de obtener la colaboración más amplia, pronta y responsable





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

posible del conjunto de las fuerzas políticas.

5.- Expresar nuestro apoyo y solidaridad a Ucrania y al pueblo ucraniano, que hacemos extensivos a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país. Por ello:

- Solicitamos que el gobierno negocie lo antes posible en Bruselas un plan de ayuda humanitaria a la población civil ucraniana, así como un plan de contingencia para la acogida masiva de refugiados ucranianos que huyan de la guerra.
- Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, para colaborar –en la medida de nuestras competencias y recursos- en la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, sostiene que a la altura de lo que estamos que sigamos resolviendo las diferencias entre países a bombazos, a balazos y a matarnos, es la vergüenza de la humanidad. Algo que creíamos que estudiábamos solo en los libros de historia, que lo habíamos dejado atrás, al menos en Europa, porque hay otras zonas del mundo que siguen en guerra y no tienen el renombre que ha tenido esta, algo que entendíamos, insisto, que habíamos dejado atrás, nos sorprende en nuestra propia casa y creo que es producto, más de la locura de alguien que se ha tomado, la decisión de la justicia, por su mano, etcétera etcétera.

En ese sentido, nos vamos a adherir a la moción, por supuesto, a todos los puntos de acuerdo en pos de la paz, porque al final no va más que de eso, pero insisto que, es un fracaso del diálogo y del entendimiento entre los países, del que Europa tiene gran parte de la responsabilidad, por supuesto, nos vamos a sumar a la moción y a los puntos del acuerdo.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, sostiene que, Fórum Drago, va a votar igualmente a favor de esta moción, y estamos de acuerdo en el contenido de la misma, sí es verdad que, nos llama la atención e imagino que, esta moción se trae del Partido Popular, la trae a instancia supramunicipales, y nos llama la atención, no quiero calificarla de oportunista, o que tenga el matiz que, creo que, entiendo que hay de fondo, porque me llama la atención, insisto, en las observaciones que hace a la OTAN y al envío de armas, en la parte expositiva. Es verdad que las armas no las nombran, teniendo en cuenta esto, teniendo en cuenta el problema que ha causado a los socios del Gobierno Nacional, en este caso Podemos y al resto de fuerzas que acompañan al Partido Socialista, pues simplemente hago este comentario, me llama la atención este asunto, pero en cualquier caso coincidimos en el fondo de esta y vamos a votar a favor.

La concejala delegada de Solidaridad, doña Lorena Quintana Hernández, toma la palabra para aseverar que, desde este grupo de gobierno, volvemos a mostrar nuestro rechazo a la invasión de Ucrania por parte de Rusia, como así lo hicimos en el pleno anterior, dando lectura al manifiesto de FEMP y como así lo hemos hecho en este pleno en el día de hoy en la declaración institucional, es por ello por lo que votaremos a favor de esta moción.

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5.3. Moción conjunta presentada por los grupos municipales PARTIDO SOCIALISTA Y AGRUPA SURESTE, y por los subgrupos municipales NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO Y PODEMOS-IU, con fecha 15/03/2022, con registro de entrada número 2022-E-RE-2373, denominada **"AUMENTO DE LAS QUEJAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN LAS ENTIDADES BANCARIAS A LA CIUDADANÍA Y COLECTIVOS DEL MUNICIPIO"**.

El concejal delegado de Hacienda, don Víctor Vega Sánchez, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....//....)"





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La implantación de una nueva forma de atención presencial en las entidades financieras del municipio es una realidad desde hace varios años, al igual que ocurre en el resto del territorio nacional. Tras la crisis sanitaria de la Covid 19 esta dinámica se ha acrecentado, siendo actualmente compleja las relaciones entre ciudadanía y entidades financieras.

Estas nuevas circunstancias, que afectan a un servicio público tan necesario como fundamental para la vida diaria, se concreta especialmente en los siguientes elementos:

- Cierre de oficinas y/o reducción del espacio físico de atención presencial en muchas de ellas.*
- Reducción significativa de los recursos humanos existentes en las distintas oficinas y sobremanera en los destinados a la atención presencial.*
- Implantación de aplicaciones móviles o informáticas para el desarrollo de manera exclusiva de determinadas operaciones.*
- Limitación de la operativa física que se ha trasladado en buena parte de los casos a las aplicaciones móviles o páginas web.*
- Traslado de buena parte de la operativa a los cajeros automáticos.*
- Limitación importante de los horarios para la realización de determinadas operaciones.*

Estas nuevas condiciones de prestación de los servicios por parte de bancos y cajas de ahorros afectan a todo el conjunto de la ciudadanía, pero muy especialmente a las personas mayores que están teniendo serias dificultades para llevar a cabo las operaciones normales del día a día, encontrándose en una situación totalmente nueva para ellos y sin opciones de poder solventar en el corto plazo.

Las imágenes que ofrecen las entidades financieras de la ciudad en las últimas semanas con un claro ejemplo de lo expuesto, al igual que también están siendo objeto de reclamaciones solicitudes de colectivos de mayores de todo el país, que solicitan la eliminación del conjunto de barreras que en el trato y la atención personal están sufriendo las personas mayores en las entidades financieras que incluso podrían llegar a considerarse una forma de discriminación por edad.

Actualmente en el municipio prestan servicio un total de 8 sucursales, correspondientes a 5 entidades financieras, y resulta muy necesario que adopten actuaciones encaminadas a resolver la situación descrita y a facilitar la vida de la ciudadanía y las familias y muy especialmente al colectivo de Mayores.

Asimismo, nos han comunicado varios colectivos de este municipio la imposibilidad de abrir una cuenta bancaria en las entidades financieras instaladas en nuestro territorio. Siendo un requisito imprescindible para poder recibir subvenciones y justificar las mismas.

Por todo ello, los grupos firmantes que conforman el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Ingenio, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Instar a las entidades financieras que operan actualmente en el municipio para que adopten las medidas necesarias y lleven a cabo las actuaciones que faciliten la prestación de sus servicios a la ciudadanía y las familias, especialmente a los Mayores, y requerirles para que amplíen sus espacios de atención presencial, así como los recursos humanos destinados para tal finalidad.*

Y que permitan a las asociaciones del municipio poder abrir una cuenta bancaria en cualquiera de las entidades financieras.

- 2. Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias para que desde los Ministerios y Consejerías con competencias para ello se adopten las medidas necesarias y de cualquier*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

índole para que las entidades financieras faciliten la prestación de sus servicios a la ciudadanía y las familias, especialmente a los Mayores, y requerirles para que amplíen sus espacios de atención presencial, así como los recursos humanos destinados para tal finalidad.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, anima a don Víctor, secundándole, vaya por delante que nosotros vamos a aprobarle la moción, porque la entendemos justa y eleva la necesidad y digamos que, la queja de la población, pero quiero invitarles a una pequeña reflexión, esto que estamos denunciando, todos los aspectos que estamos denunciando en esta moción de hoy, lo vienen denunciando los sindicatos de la banca desde el año 2008, y no le ha hecho caso absolutamente nadie, ni los partidos que han estado gobernando que, en su momento era el Partido Popular, ni después del Partido Socialista, ni absolutamente nadie.

Insisto, los sindicatos de la banca lo vienen anunciando desde el año 2008 y ya ha llovido, esto no es más que las consecuencias y luego hay una parte inherente al desarrollo tecnológico, de la de la web de todo esto que, es normal el avance tecnológico parece ser, pero efectivamente nuestros mayores y las personas que no manejan las herramientas informáticas y las herramientas online, se ven afectadas por esto, pero vuelvo a insistir, nosotros, ni nosotros ni nadie le ha prestado atención a esto, hasta que hemos sufrido las consecuencias.

Hagamos una reflexión, simplemente hagamos eso y por supuesto que, lo vamos a apoyar en tanto en cuanto esto es una necesidad, y sobre todo vamos a elevar las necesidades de nuestros vecinos, de los usuarios, en definitiva, porque esto es de justicia, pero ninguno, absolutamente ninguno, le hemos hecho caso a esto que viene anunciándose hace muchísimos años.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, indica que estas mociones son muy interesantes, de hecho, ya existen movimientos ciudadanos que se han movilizado en estos últimos años, "Soy Mayor No Idiota", y las televisiones también le han hecho bastante eco a esta campaña, y es evidente que existe un problema, un problema generacional, ya le están dando un salto en los servicios que no está preparada la ciudadanía. Hay brechas digitales, ya no solo porque hay gente que donde vive no tiene ni siquiera conexión decente de internet, sino también personas como bien ustedes han indicado, personas mayores. Efectivamente hay un problema con la banca, pero yo quiero hacer también una autocritica generalizada, porque esto no solo va de la banca, la banca efectivamente lo ha hecho, y lo ha hecho mal, de hecho, después de estas 100.000 firmas, se empezó a abrir mínimamente más los servicios, pero yo no sé si lo suficiente.

La autocritica que creo que debemos hacer, puesto que los que estamos aquí sentados, somos políticos y políticos de partidos que están en muchas instituciones, es que éstos después del COVID 19, no sólo ha pasado en la banca, ha pasado también en las instituciones públicas, y esto lo hemos venido escuchando muchísimo, yo mismo que soy concejal en la oposición, he podido presentar, ni sé, cuántas peticiones en la página web, a terceros, mayores que no saben pedir una cita previa.

De verdad, con el tema del COVID, yo no les puedo decir cuántas he hecho, una barbaridad. Yo además, ahí está mi correo, lo pueden ver, porque siempre como no tienen correo, tengo que poner el mío, entonces, se ve un montón de nombres y mi correo al final, y eso está pasando también en esta institución, pero no sólo aquí, también en el Cabildo de Gran Canaria, en el Gobierno de Canarias, en el Gobierno de la Nación.

Pero vayamos a lugares que son muy necesarios para la vida de nuestros ciudadanos, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, gente que se jubilaba y no podía arreglar su pensión, que pasaban meses y no la cobraba, porque no había citas, materialmente imposible. En ingenio, como bien saben, hemos presentado dos veces esa moción, para que vuelva el servicio y parece que no hay manera, pero bueno, es uno de los problemas que hay.

¿Y qué me dicen del SEPE? usted tampoco sabe, la tramitación de ayudas del SEPE que yo he arreglado, porque había un montón de gente, porque es que, tienen preocupación, para poder seguir cobrando por sus prestaciones, casi imposible conseguir cita. Gente de Arucas que, pide cita en





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Vecindario, porque en Arucas, es imposible, o sea, me parece fantástico.

Nosotros vamos a votar a favor, por supuesto, porque la banca tiene su responsabilidad con toda la ciudadanía y en este caso, sobre todo con nuestros mayores, pero es que nosotros también la tenemos y el COVID-19, ha supuesto una ruptura de servicios, no sólo en lo privado, sino también en lo público y esa es la reflexión que a mí me gustaría dejar, simplemente, sobre la mesa.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, afirma que, desde Fórum Drago, vamos a apoyar la moción, también en la línea de lo que comentaba el compañero del Partido Popular-Somos, a nosotros nos llama la atención también, al ver la primera lectura de la moción, en los mismos términos que el compañero plantea, toda vez que hemos recibido muchísimas quejas del funcionamiento de esta propia corporación, en el mismo sentido que, recoge la moción. Es decir, de la falta de atención o indebida atención a los vecinos.

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5.4. Moción presentada por el grupo político PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (PP-SOMOS), con fecha 16/03/2022, con registro de entrada número 2022-E-RE-2397, denominada **"REMOZAMIENTO DE LA PLAZA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA"**.

El **Portavoz del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Rayco Nauzet Padilla Cubas,** da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 22 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....///....)"

La Plaza de Nuestra Señora de Candelaria en el casco histórico de Ingenio es el centro neurálgico de la Villa y puerta de entrada a los centenares de visitantes que acuden a nuestro municipio cada año.

La Iglesia de Nuestra Señora de Candelaria como la mayoría de las plazas, se constituyeron a los abrigos de la Iglesia Parroquial, el poder eclesiástico y del Ayuntamiento de Ingenio, el poder civil.

Constituye pues un punto de encuentro ciudadano, relacionado con nuestras actividades administrativas, festivas, religiosas y del día a día de los ingenioses.

Con el paso del tiempo ha sufrido una evidente degradación, cerámicas rotas, pernos salientes del montaje de la carpa anclados al suelo, fuente inhabilitada desde hace años, y un largo etcétera que son fiel reflejo del estado actual de la plaza de Nuestra Señora de la Candelaria.

Nuestros habitantes y los turistas contemplan un estado lamentable de la plaza que no es digna de la Villa de Ingenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo

1.- Realizar un plan integral de actuación para remozar la Plaza de Nuestra Señora de Candelaria.

2.- Si el montante excede las capacidades económicas del Ayuntamiento de Ingenio presentar el proyecto en el Cabildo de Gran Canaria o el Gobierno de Canarias con el fin de recabar financiación pública.

(...///...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, argumenta que, lo venimos diciendo desde hace un montón de tiempo





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

presentando mociones en cuanto a la necesidad de resolver problemas de infraestructuras públicas, en todo el municipio, la Plaza de la Candelaria y alguno más de ellos, es evidente y palpable el estado de deterioro de algunas infraestructuras de la plaza y de la necesidad de remozarla y adornarla, porque es nuestro escaparate para muchísimos actos y para todo el que viene al municipio. Vamos a apoyar la moción.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, anuncia que, desde Fórum Drago, vamos a apoyar la moción presentada por el grupo Somos Popular, si bien queremos hacer alusión al estado de otras plazas del municipio. Ingenio, no es sólo el casco, cierto, que es muy importante, pero hay plazas que quizás, requieren mayor urgencia de tratamiento que la propia Candelaria.

Reconociendo, obviamente, que es la puerta de entrada, como se ha dicho en la exposición o el punto de destino de nuestro municipio. Ingenio, yo siempre he dicho que, es un pueblo que está descompensado, todo el municipio tiene nos tiene tres polos de requerir atención principal, que es la costa, el casco y las medianías. Ingenio, un pueblo donde el casco, es verdad, que ha recibido en los últimos años un tratamiento específico y sinceramente podemos presumir hoy en día de un casco muy bonito, las medianías pues también tienen cierto encanto y nosotros donde pecamos es en la costa.

Toma la palabra don Antonio Ramón Tejera, concejal del grupo de gobierno, y dice que será breve, para defender su argumentario, porque evidentemente, somos conscientes del estado actual en que se encuentra la Plaza de la Candelaria y de ahí que, este grupo de gobierno ya estaba trabajando para mejorarlo. Con respecto al primer punto de la moción, en el que se solicita un plan integral, comentarles que, hace más de un año se ha venido trabajando y que, ya hay un primer proyecto elaborado para la mejora de la estructura de la plaza y que seguimos trabajando para un segundo proyecto en el que se mejorará el pavimento de dicho espacio.

Aquí, don Rayco, cuando quiera ver el proyecto, lo tiene presente.

Y con respecto al segundo punto de su moción, quiero decirles que, en el presupuesto del Cabildo del 2022, ya hay una partida de 45.000€ para el proyecto "instalación escultórica de Calados", procedente del Patronato de Turismo. Y si también quiere ver el convenio, por aquí lo tenemos. Por lo tanto, viendo que lo que solicita en su moción se está realizando, este grupo de gobierno votará en contra.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **seis votos a favor** [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y **once votos en contra** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida)] y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 4/2022.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto porque, como es sabido lo hemos explicado anteriormente, las vamos a traer por urgencia para ampliar los plazos y los tiempos, para poder meter en ese reconocimiento todas las facturas posibles y así, adelantar los pagos a los proveedores, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El Concejal delegado de hacienda, don Víctor Vega, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 25 de marzo de 2022, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.
- 2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y SES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, (96.426,62€, cuyos datos se describen a continuación:

Nº REGISTRO	FECHA	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECON
A/2022/4	09/02/2022	999698749681 0664 C00Z2060000090	01/02/2022	-0,84	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1320	22100
A/2022/5	09/02/2022	999698926182 0780 C00Z2060000074	01/02/2022	-69,28	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1650	22100
A/2022/6	09/02/2022	999698746448 0679 C00Z2060000079	01/02/2022	-21,13	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1600	22100
F/2022/109	11/01/2022	3345397511	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/110	11/01/2022	3345397506	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/111	11/01/2022	3345397510	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/112	11/01/2022	3345397512	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/113	11/01/2022	3345397508	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/114	11/01/2022	3345397507	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/116	11/01/2022	3345397505	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/117	11/01/2022	3345397509	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/118	11/01/2022	3345397504	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/170	25/01/2022	3345397503	10/01/2022	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
F/2022/252	04/02/2022	1705562187	09/11/2021	3.110,17	A28226090	HILTI S.A.	1531	22112
F/2022/253	04/02/2022	1705566286	12/11/2021	328,97	A28226090	HILTI S.A.	1531	22112
F/2022/254	04/02/2022	1705571425	18/11/2021	1.657,22	A28226090	HILTI S.A.	1531	22112
F/2022/255	04/02/2022	1705572736	19/11/2021	3.343,27	A28226090	HILTI S.A.	1531	22112
F/2022/259	04/02/2022	Emi122-2-27	08/02/2022	64,20	876135284	INVERXIAL GROUP S.L.U. 3076	9130	22699
F/2022/304	08/02/2022	Emi1-24	08/02/2022	2.568,00	B35767417	INVENTIA PLUS SL	9200	21160
F/2022/313	09/02/2022	999698926182 0795 C00Z2060000075	01/02/2022	4.795,96	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1650	22100
F/2022/314	09/02/2022	999698946226 0723 C00Z2060000071	01/02/2022	92,64	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/315	09/02/2022	999698138843 0645 C00Z2060000088	01/02/2022	1.053,97	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	4910	22100
F/2022/316	09/02/2022	9996989222000 0650 C00Z2060000087	01/02/2022	5,35	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	2311	22100
F/2022/317	09/02/2022	999698978326 0645 C00Z2060000078	01/02/2022	2,83	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1531	22100
F/2022/318	09/02/2022	999698926182 0804 C00Z2060000076	01/02/2022	1.515,75	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1650	22100
F/2022/319	09/02/2022	999698946643 0651 C00Z2060000082	01/02/2022	20,46	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/320	09/02/2022	999698946226 0704 C00Z2060000069	01/02/2022	2.954,06	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/321	09/02/2022	999698904669 0664 C00Z2060000089	01/02/2022	463,63	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9240	22100
F/2022/322	09/02/2022	999698926182 0678 C00Z2060000091	01/02/2022	331,19	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	3300	22100
F/2022/323	09/02/2022	999698946226 0742 C00Z2060000073	01/02/2022	1.486,38	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/324	09/02/2022	999698946226 0719 C00Z2060000070	01/02/2022	1.226,54	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/325	09/02/2022	999698748601 0757 C00Z2060000085	01/02/2022	8,86	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	3230	22100
F/2022/326	09/02/2022	999698748601 0761 C00Z2060000086	01/02/2022	944,17	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	3230	22100
F/2022/327	09/02/2022	999691693656 0651 C00Z2060000077	01/02/2022	6,34	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	4390	22100
F/2022/328	09/02/2022	999697993286 0664 C00Z2060000081	01/02/2022	6,01	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	2310	22100
F/2022/329	09/02/2022	999691925497 0651 C00Z2060000092	01/02/2022	44,65	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1640	22100
F/2022/330	09/02/2022	999698746448 0683 C00Z2060000080	01/02/2022	179,10	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1600	22100
F/2022/331	09/02/2022	999690138862 0651 C00Z2060000084	01/02/2022	363,63	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	3420	22100
F/2022/332	09/02/2022	999698946226 0698 C00Z2060000068	01/02/2022	54,01	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/333	09/02/2022	999698749681 0678 C00Z2060000091	01/02/2022	117,61	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1320	22100
F/2022/334	09/02/2022	999698946226 0738 C00Z2060000072	01/02/2022	4,93	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/335	09/02/2022	999698927061 0665 C00Z2060000093	01/02/2022	707,64	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	2310	22100
F/2022/376	16/02/2022	22-00000026	05/01/2022	606,58	G38298766	FUNICASOR-FUNDAE.CANARIA PERSONAS CON SORDERAS	9120	22601
F/2022/433	25/03/2022	5310 149171	25/02/2022	25,20	891031444	APLUS TELIVE TECHNOLOGY, SL	9200	21400
F/2022/436	01/03/2022	1	21/02/2022	4.000,00	43688208V	GARCIA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	3110	22113
F/2022/573	12/03/2022	999698926182 0841 C00Z2060000149	01/03/2022	7.193,38	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1650	22100
F/2022/576	12/03/2022	999698746448 0704 C00Z2060000160	01/03/2022	245,25	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1600	22100
F/2022/577	12/03/2022	999698926182 0664 C00Z2060000155	01/03/2022	19,16	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1531	22100
F/2022/581	12/03/2022	999698946226 0761 C00Z2060000144	01/03/2022	2.349,40	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/582	12/03/2022	999698746448 0698 C00Z2060000159	01/03/2022	32,99	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1600	22100
F/2022/585	12/03/2022	999698926182 0854 C00Z2060000150	01/03/2022	12.664,40	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1650	22100
F/2022/588	12/03/2022	999698926182 0816 C00Z2060000146	01/03/2022	96,63	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1650	22100
F/2022/590	12/03/2022	999698978326 0651 C00Z2060000154	01/03/2022	17,27	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1531	22100
F/2022/591	12/03/2022	999698946226 0757 C00Z2060000143	01/03/2022	85,63	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	9200	22100
F/2022/593	12/03/2022	999698926182 0836 C00Z2060000148	01/03/2022	1.891,32	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1650	22100
F/2022/596	12/03/2022	999698926182 0869 C00Z2060000151	01/03/2022	37.946,78	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1600	22100
F/2022/599	12/03/2022	083008790739 0021 CNR201N0004742	21/02/2022	166,41	BB2846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	1650	22100
F/2022/697	15/03/2022	2021 688	07/12/2021	293,45	B35883792	BRISAMARINA, SL	3300	22700
TOTAL				96.426,62				

- 3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- 4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2022 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 04/2022 cuyo importe total asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, (96.426,62€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y seis abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6.2º. ASUNTO DE URGENCIA.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto porque se nos ha solicitado que enviemos lo antes posible, el calendario para realizar el calendario y por lo tanto, como se nos comunicó justo en los días de la Comisión Informativa, no lo pudimos incluir en el orden del día, por eso, lo traemos por urgencia, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

6.2.- DESIGNACIÓN DE LAS FECHAS PARA LAS FIESTAS LOCALES, EN EL AÑO 2023.

La concejala **delegada de Festejos, doña Lorena Quintana**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 23 de marzo de 2022, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"En materia de fiestas locales, la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, es la competente para determinar los **dos días**, de cada año natural, que le corresponden a cada municipio como tales, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación del jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 6.A) 4 del Decreto 124/2016, de 19





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas sociales y Vivienda).

Mediante escrito remitido por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, registrado el día 21 de marzo de 2022, bajo el número 2022-E- RC-1610, se requiere del Ayuntamiento de Ingenio la designación, a la mayor brevedad posible, de los días festivos del municipio para el año 2023.

Con la finalidad de que se proceda por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2023, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Designar los dos días de fiesta local correspondientes al año 2023, que a continuación se indica, para su inclusión en la disposición que al efecto se dicte:

. **Jueves, 2 de febrero de 2023, festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.**

. **Jueves, 29 de junio de 2023, festividad de San Pedro.**

Segundo. Que se de traslado del certificado acreditado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, expresa que, desde Coalición Canaria, entendemos que esto es dar continuidad a las fechas históricas que tenemos en el municipio, no da lugar a cambio y lo vamos a votar a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, declara que, en la misma línea, es un criterio histórico que ha seguido esta corporación y nosotros también, votaremos favorablemente.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, aclara que, si en los mismos términos vamos a votar a favor.

Sometida a votación la trascrita urgencia, acuerdan, por unanimidad, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. –

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

- DESDE EL **NÚM 1.107**, DE 22 DE FEBRERO, AL **NÚM. 1.330**, DE 28 DE FEBRERO. **TODOS DE 2022.**
-
- DESDE EL **NÚM 1.331**, DE 1 DE MARZO, AL **Nº 1.970**, DE 22 MARZO. **TODOS DE 2022.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- DESDE EL **NÚM. 18**, DE 23 DE FEBRERO, AL **NÚM 24**, DE 28 DE FEBRERO. **TODOS DE 2022.**

- DESDE EL **NÚM. 25**, DE 1 DE MARZO, AL **NÚM. 32**, DE 16 DE MARZO. **TODOS DE 2022.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

- DESDE EL **NÚM. 10**, DE 23 DE FEBRERO, AL **NÚM 14**, DE 28 DE FEBRERO. **TODOS DE 2022.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- DESDE EL **NÚM. 9**, DE 24 DE FEBRERO, AL **NÚM 12**, DE 25 DE FEBRERO. **TODOS DE 2022.**

- **EL NÚM. 13**, DE 9 DE MARZO **DE 2022.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

-Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de fecha 25 de febrero de 2022 (**NÚM. 2**).

Dada cuenta de la Sesión de Junta de Gobierno que, se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a la interventora municipal, doña Tania Naya, para dar cuenta del asunto relativo al informe de cuenta general del 2019 y de la liquidación del presupuesto de 2021:

8.1.-DACION DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA AUDIENCIA DE CUENTA DE CANARIAS, DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Por la Interventora General, doña Tania Naya Orgeira, se da cuenta al Pleno Corporativo del informe definitivo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de la fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. Por la Interventora se detalla las líneas generales del informe emitido, con los análisis de indicadores presupuestarios e indicadores financieros.

El Pleno queda enterado del informe definitivo.

8.2.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021.

-Dación de cuenta del Decreto número 1237, de fecha 24 de febrero:

"DECRETO





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Vista la liquidación del Presupuesto del **PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2021, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2021, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	150.185,30
4	Transferencias corrientes	491.138,88
5	Ingresos patrimoniales	0,00
8	Activos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		641.324,18
CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	568.006,58
2	Bienes corrientes y servicios	41.510,53
3	Gastos financieros	570,23
4	Transferencias corrientes	18.300,90
6	Inversiones reales	959,00
8	Activos Financiero	0,00
Total gastos ejercicio corriente		629.347,24

b) Resultado Presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	641.324,18	628.388,24	12.935,94
b. Otras Operaciones no financieras	0,00	959,00	-959,00
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	641.324,18	629.347,24	11.976,94
c. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
D. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (A+B)	0,00	0,00	0,00
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIO (C1-C2)			11.976,94
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)	11.976,94

C) El Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2021	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	6.139,78
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	51.638,37
- (+) del Presupuesto corriente	32.183,30
- (+) de Presupuestos cerrados	19.455,07
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	31.507,85
- (+) del Presupuesto corriente	12.588,35
- (+) de Presupuestos cerrados	1.414,81
- (+) de operaciones no presupuestarias	17.504,69
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	26.270,30
II. Saldos de dudoso cobro	18.885,95
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	7.384,35

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda."

El pleno queda enterado.

- **Dación de cuenta del Decreto número 1.235, de fecha 24 de febrero de 2022:**

"DECRETO

Vista la liquidación del Presupuesto del **PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2021, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2021, que ofrece los siguientes datos:

- a) **Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	62,80
4	Transferencias corrientes	461.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		481.062,80

b) Resultado Presupuestario.

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	405.483,43
2	Bienes corrientes y servicios	6.354,67
3	Gastos financieros	0,00
6	Inversiones reales	16.034,20
8	Activos financieros	0,00
Total gastos ejercicio corriente		427.872,30

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	461.062,80	411.838,10	49.224,70
b. Otras Operaciones no financieras	20.000,00	16.034,20	3.965,80
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	481.062,80	427.872,30	53.190,50
c. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	0,00		
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (C1-C2)			53.190,50
<i>Ajustes:</i>			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)			53.190,50

c) El Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2021	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	11.593,14
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	450.812,83
-(+) <i> del Presupuesto corriente</i>	81.000,00
-(+) <i> de Presupuestos cerrados</i>	307.581,95
-(+) <i> de operaciones no presupuestarias</i>	62.230,88
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	71.673,47
-(+) <i> del Presupuesto corriente</i>	8.415,89





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

-(+) <i> de Presupuestos cerrados</i>	17.113,96
-(+) <i> de operaciones no presupuestarias</i>	46.143,62
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00
-(-) <i> cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	0,00
-(+) <i> pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	390.732,50
II. <i>Saldos de dudoso cobro</i>	243.927,51
III. <i>Exceso de financiación afectada</i>	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	146.804,99

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.”

El pleno queda enterado.

-Dación de cuenta del Decreto número 1.236, de fecha 24 de febrero de 2022:

"DECRETO

Vista la liquidación del Presupuesto de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL EMPLEO**, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2021, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Fundación para la Promoción y el Empleo, Organismo Autónomo dependiente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio correspondiente al ejercicio 2021, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	14.192,25
4	Transferencias corrientes	1.389.666,85
5	Ingresos patrimoniales	1.400,00
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		1.425.259,10





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	1.307.850,23
2	Bienes corrientes y servicios	254.480,65
3	Gastos financieros	0,00
6	Inversiones reales	61.786,62
Total gastos ejercicio corriente		1.624.117,50

b) Resultado Presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	1.405.259,10	1.562.330,88	-157.071,78
b. Otras Operaciones no financieras	20.000,00	61.786,62	-41.786,62
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	1.425.259,10	1.624.117,50	-198.858,40
C. Activos Financieros			
d. Pasivos Financieros			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)			-198.858,40
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			102.984,48
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.379.265,95
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.271.852,40
TOTAL AJUSTES (3+4-5)			210.398,03
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)			11.539,63

c) Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2021	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	1.373.863,59
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	309.222,81
- (+) del Presupuesto corriente	209.563,84
- (+) de Presupuestos cerrados	99.658,97
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	44.737,42
- (+) del Presupuesto corriente	28.275,95
- (+) de Presupuestos cerrados	631,95
- (+) de operaciones no presupuestarias	15.829,52
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (TOTAL)	-12,37
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	38,00
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	25,63
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	1.638.336,61
II. Saldos de dudoso cobro	26.701,73
III. Exceso de financiación afectada	1.297.780,22
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	313.854,66





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.”

El pleno queda enterado.

- **Dación de cuenta del Decreto número 1.239, de fecha 24 de febrero de 2022:**

"DECRETO

Vista la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2021, formulada por la Intervención de Fondos y resultando que ésta se ajusta a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que la liquidación se ha efectuado con sujeción a las normas sobre cierre y liquidación del presupuesto, fundamentalmente, las contenidas en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89, 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, correspondiente al ejercicio 2021, que ofrece los siguientes datos:

a) Liquidación del Presupuesto, Resumen por capítulos de Ingresos y gastos:

CAP	INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS
1	Impuestos directos	9.668.266,09
2	Impuestos indirectos	86.766,35
3	Tasas y otros ingresos	2.580.005,07
4	Transferencias corrientes	16.997.905,67
5	Ingresos patrimoniales	247.553,80
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	4.517.379,36
8	Activos financieros	7.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos ejercicio corriente		34.104.876,34

CAP	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	12.261.763,48
2	Bienes corrientes y servicios	8.769.246,02
3	Gastos financieros	828.913,94
4	Transferencias corrientes	4.929.085,35
6	Inversiones reales	4.468.611,66
7	Transferencias de capital	110.376,15
8	Activos financieros	7.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total gastos ejercicio corriente		31.374.996,60

b) Resultado Presupuestario ajustado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	29.580.496,98	26.789.008,79	2.791.488,19
b. Otras Operaciones no financieras	4.517.379,36	4.578.987,81	-61.608,45
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	34.097.876,34	31.367.996,60	2.729.879,74





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

c. Activos Financieros	7.000,00	7.000,00	0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	7.000,00	7.000,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)			2.729.879,74
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			1.998.280,86
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.605.348,92
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.497.031,15
II.- TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.106.598,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)			3.836.478,37

d) Remanente Líquido de Tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2020	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	28.019.679,25
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	10.981.744,59
- (+) del Presupuesto corriente	1.696.077,91
- (+) de Presupuestos cerrados	8.987.823,57
- (+) de operaciones no presupuestarias	297.843,11
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	4.655.755,87
- (+) del Presupuesto corriente	2.342.093,71
- (+) de Presupuestos cerrados	954.762,29
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.358.899,87
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-295.108,24
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	296.643,44
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.535,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	34.050.559,73
II. Saldos de dudoso cobro	7.148.417,64
III. Exceso de financiación afectada	2.577.108,62
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	24.325.033,47

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda."

El pleno queda enterado.

la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, comenta que, como todos los meses, las devoluciones que hemos tenido que realizar, en este caso una financiación del proyecto, el programa de apoyo a la familia en situación de riesgo y prevención que, de una subvención de 41.684,76, se ha justificado 39.822,44, por lo que, se ha devuelto 1862, 32. Las devoluciones debidas a la baja médica que se produjeron en distintas profesionales que, conforman el proyecto.

La misma informa también que hay otra dación de cuenta: Las Cifras De Población, que la cifra provisional de población del municipio a 1 de enero de 2022, asciende a 31.900 habitantes.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



Ruegos y Preguntas marzo 2022

Al grupo de gobierno:

1. El pasado domingo 20 de marzo en horario de tarde hubo un preocupante estallido de la convivencia en el barrio de las Majoreras. Para recabar información a petición de vecinos del barrio desde el grupo municipal Somos PP nos reunimos con una decena de ellos que nos relataron los hechos y pudimos tener acceso a un video. Una quincena de menores no acompañados iniciaron una pelea con jóvenes del barrio que acabó en una batalla campal a pedradas, se personó tanto la guardia civil como la policía local, desde aquí felicitar a la policía local de Ingenio por su actuación. Las Majoreras es un barrio tranquilo que reclama convivencia y seguridad. ¿Qué medidas implementará el Ayuntamiento para que no vuelva a suceder? Rogamos además que se pongan en contacto con la Consejería de Derechos sociales de Canarias poniendo en antecedente de los hechos acaecidos.
2. ¿Piensa el Ayuntamiento de Ingenio tomar actuaciones especiales frente a la brutal crisis económica que está sufriendo la sociedad ingeniense como el resto de la española?

A la concejal de vivienda:

3. Como bien sabe por el trabajo previo que ha realizado su concejalía, las viviendas sociales del Sequero necesitan una pronta actuación, sobre todo en sus balcones ¿Cuándo comenzarán las obras de remozamiento de las viviendas sociales del Sequero?

A la concejal de educación:

4. Todos los días el cadete del Club de Baloncesto Ohana ha tenido que entrenar sin luz en el CEIP Claudio de la Torre ¿Qué medidas va a tomar su concejalía para que esto no vuelva a suceder?

1





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



A la concejal de servicios sociales.

5. Las citas para atención social son las únicas de este Ayuntamiento no digitalizadas, no accesibles, mientras el resto de departamentos tiene formalizadas las citas previas. ¿Por qué mantienen un sistema no accesible y no digitalizado frente al modelo del resto del Ayuntamiento de Ingenio?

Desde Somos PP queremos felicitar al ejército del aire, y específicamente al ala 46, así como al Consistorio de Ingenio por el precioso acto de jura de bandera organizado en la Villa.

Muchas gracias.

2

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veinte horas y cuarenta minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

